

Estimado Ciudadano:

Con el propósito de cumplir con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el principio de máxima publicidad de los actos públicos, me permito brindarles el proceso de acceso a la información dentro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

Servicio de:

Solicitud de Información

Servicio Prestado	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formato
Solicitud de Información	Según Decreto Legislativo N°. 170-2006 , de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece, que: ARTÍCULO 5.- SOPORTE HUMANO Y TÉCNICO. Para el cumplimiento de su deber de transparencia, las Instituciones Obligadas deberán mantener subsistemas con suficiente soporte humano y técnico, que	ARTÍCULO 15. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos, protegiendo la integridad de la información.	El Derecho de acceso a la información pública de todo ciudadano. Artículo 3, inciso 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 3) Derecho de Acceso a la Información Pública: El derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas en la presente ley, en los términos y condiciones de la misma.	No aplica	I. Formato solicitud de información de manera presencial. II. Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO)



	<p>permitan la sistematización de la información, la prestación de un servicio de consulta y el acceso por los ciudadanos, así como su publicación cuando sea procedente a través de los medios electrónicos o escritos disponibles. Para ese efecto, cada institución designará un Oficial de Información Pública responsable de dicho subsistema y suministre la información solicitada, siempre y cuando no esté declarada como reservada de conformidad con el Artículo 17 de la presente Ley.</p> <p>Cada Institución creará una partida</p>	<p>El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.</p>	<p>¿Cómo puedo solicitar información?</p> <p>Existen dos métodos por los que puedes solicitar información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Avocándose a la institución obligada y llenar vía escrito un formato de solicitud de información. b. Hacerla vía electrónico mediante la plataforma: Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO) c. Mediante correo electrónico previamente identificados 		
--	---	--	---	--	--



presupuestaria suficiente asegurar funcionamiento.	para su				
-Última Línea-					

Atentamente.



Licenciada Lesly Barahona Vivas
Jefa Unidad de Transparencia.

“Hay, pues, algo imprescindible, algo más importante que los intereses materiales, que la utilidad del presente, y es el honor del País y los derechos del Pueblo”

José Trinidad Cabañas

